

Proyecto de Ley N° 6733/2020-CR



OMAR MERINO LOPEZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año de la Universalización de la Salud"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

21 ABR 2022

RECIBIDO

Firma: Hora: 1:50pm

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

03 DIC 2020

RECIBIDO

Firma: Hora: 1:45

Proyecto de Ley N° 1786/2021-CR

"Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Ñahuinlla, en la provincia de Cotabambas departamento de Apurímac"

Firmado digitalmente por:

COMBINA SALVATIERRA CESAR
AUGUSTO FIR 44709978 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 03/12/2020 15:29:33-0500

El congresista que suscribe, **OMAR MERINO LÓPEZ**, miembro del Grupo Parlamentario de Alianza para el Progreso, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente Ley:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA Y AGENDA

12 DIC 2020

Recibido por: Hora: 4:23pm

"Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Ñahuinlla, en la provincia de Cotabambas departamento de Apurímac"

Artículo Único.- Declaración de necesidad pública e interés nacional.

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Ñahuinlla, en la provincia de Cotabambas departamento de Apurímac.

DISPOSICION DE INTERES NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA

UNICA.- Dispóngase que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaria Técnica de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la presidencia del Consejo Ministros y el Gobierno Regional de Ayacucho, prioricen la creación del distrito de Ñahuinlla.

Lima, 27 de noviembre de 2020



Firmado digitalmente por:

CARCAUSTO HUANCA Irene
FAU 20161740126 soft

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 03/12/2020 10:40:21-0500



Firmado digitalmente por:

MERINO LOPEZ OMAR FIR
31024773 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 03/12/2020 09:37:21-0500



Firmado digitalmente por:

RIVAS OCEJO Penci FAU
20161740126 soft

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 03/12/2020 11:12:59-0500

Omar Merino López
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:

SANTILLANA PAREDES
ROBERTINA FIR 01115525 hard

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 03/12/2020 11:45:24-0500



Firmado digitalmente por:

COMBINA SALVATIERRA CESAR
AUGUSTO FIR 44709978 hard

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 03/12/2020 15:29:53-0500



Firmado digitalmente por:

QUISPE SUAREZ Mario
Javier FAU 20161740126 soft

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 03/12/2020 13:51:25-0500

10-0505/88f2

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Lima, ...04... de DICIEMBRE... del 2020...

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 6733 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **abril** del **2022**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 11 de abril de 2022, actualícese el proyecto de Ley N°6733/2020-CR **asignándole el N°1786/2021-CR**

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **26** de **abril** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1786/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1 ANTECEDENTES

- i. Resolución de Alcaldía N° 247-2015-A-MPCT, de fecha 12 de octubre del 2015. Mediante el cual reconocen y acreditan al Comité de Gestión de pro distritalización del Centro Poblado Ñahuinlla, del distrito de Coyllurqui, provincia de Cotabambas, región Apurímac.
- ii. Decreto Supremo N° 008-2016-PCM, de fecha 27 de enero de 2016, que decreta la declaración de zona de interés nacional a la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac, a fin de ejecutar las acciones de demarcación territorial que permitan el reordenamiento y una mejor organización de su territorio, debiendo la Presidencia de Consejo de Ministros, por intermedio de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial elaborara el estudio técnico respectivo en un plazo no mayor de 40 días hábiles.
- iii. Resolución de Alcaldía N° 127-2016-A-MPCT, de fecha 10 de marzo del 2016, resuelve, aprobar la solicitud de opinión favorable para la creación del distrito de Ñahuinlla del distrito de Coyllurqui, provincia de Cotabambas-Tambobamba, región Apurímac.
- iv. Oficio N° 092-2016-MPTC/A, de fecha 15 de julio de 2016, dirigido a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, solicitando elevar a la Secretaria General , el expediente de creación de la propuesta distrital en el ámbito de la provincia de Cotabambas y departamento de Apurímac, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 008-2016-PCM.
- v. Oficio N° 002512-2016/GRE/SGVFATE/RENIEC, de fecha 08 de agosto de 2016, pone en conocimiento el resultado de la comparación de firmas para el trámite de demarcación territorial-creación del distrito de Ñahuinlla, ubicada en el distrito de Coyllurqui, provincia de Cotabambas departamento de Apurímac.

1.2 MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regional.
- Ley N° 27795 Ley Demarcación y Organización Territorial.
- Ley N° 30918 Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.

- Ley N° 30187 Ley que modifica artículo de la Ley 27795 Ley Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo N° 019-2003-PCM Reglamento Ley N° 27795 Ley Demarcación y Organización Territorial.
- Resolución Jefatural N° 005-2009-PCM/DNTDT Resuelve aprobar el Estudio de Diagnóstico y Zonificación correspondiente a la provincia de Cotabambas, del gobierno regional de Apurímac.

1.3 ANALISIS

La Constitución Política del Perú, en el artículo 189° señala que el territorio de la república está integrada por regionales, departamentos, provincias y distritos en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional, local, en los términos que establece la Constitución y la Ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y centros poblados.

La Ley de bases de la descentralización, en su artículo 7° señala que en el territorio de la Republica está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el estado y gobierno a nivel nacional, regional y local, conforme a sus competencias y autonomías propias, preservando la unidad e integridad del estado y la nación.

Por Resolución Ministerial N° 289-2013/PCM, de fecha 08 de noviembre del 2013, que aprueba el Plan nacional de demarcación y organización territorial, señala que *uno de los objetivos estratégicos del plan es contribuir a forjar una cultura territorial y de una opinión nacional y regional favorable a la gestión eficiente del territorio.*

La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, *los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.*

Conforme a la Ley N° 27795, Ley de demarcación Territorial, establece de las *definiciones básicas, los criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.*

Mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, donde en su artículo 12° establece como requisitos mínimos *para la creación de un nuevo distrito de la región natural de la sierra se debe tener una población mayor a 3.800 habitantes y para el centro poblado propuesto como capital debe contar con una población mínima de 1,500 habitantes para el caso de la sierra.*

Ley N° 30918 Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, conforme lo establece el artículo 4° dispone sobre *las acciones de demarcación territorial se sustentan en los principios de unidad, contigüidad, continuidad e integración y en criterios técnicos de orden poblacional, geográfico, socioeconómico y cultural mínimos, según lo establezca el reglamento y la ley.* Asimismo el artículo 5° establece *los organismos competentes como son las competencias de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial (SDOT-PCM), de los Gobiernos Regionales, que son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT-PCM, donde los Estudios de Diagnóstico y Zonificación – EDZ, de las provincias de su competencia y que las entidades públicas incluidas las Municipalidades están obligadas de proporcionar la información en los tramites del proceso de Distritalización.*

Estando a los requisitos establecidos en la Ley de demarcación territorial, el distrito propuesto de Ñahuinlla, cumple con estos requisitos exigidos, cuenta con 3,625 (Tres Mil seiscientos veinte cinco) habitantes aproximadamente, compuesto por 03 Centros Poblados más representativos como Ñahuinlla, Pamputa, Yurac rumi y otros anexos.

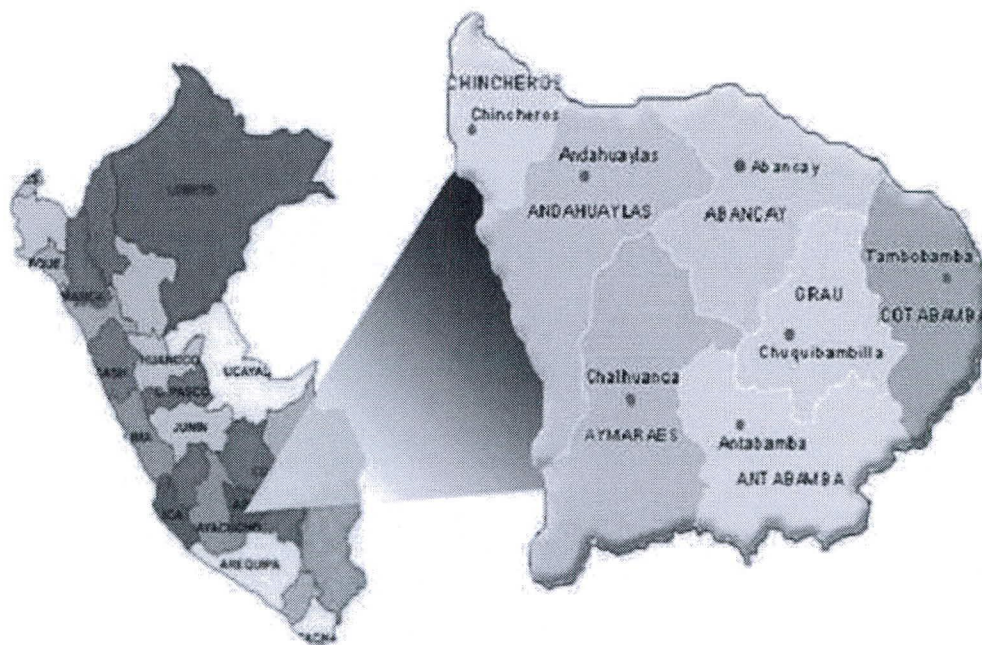
1.3.1 Ubicación y Localización

El departamento de Apurímac cuenta con siete (7) provincias: Abancay, Andahuaylas, Aymaraes, Grau, Antabamba, Cotabambas y Chincheros.

La provincia de Cotabambas, cuenta con seis (06) distritos: Tambobamba, Cotabambas, Coyllurqui, Haquira, Mara y Chalhuanhuacho.

El distrito propuesto de creación de necesidad publica e interés nacional se encuentra dentro de la provincia Cotabambas, distrito de Coyllurqui.

Departamento de Apurímac:



Ubicación de la Provincia de Cotabambas:

Cotabambas está ubicado geográficamente se ubica al Este de la Región Apurímac entre las coordenadas entre las coordenadas geográficas: Por el Norte 13° 38` 27" LS y 72° 02` 57 LO; por el Sur 4° 24` 20" LS y 72° 28` 36 LO; por el Este 14° 01` 21" LS y 72° 02` 56" LO; por el Oeste 13° 52` 36" LS y 72° 28` 46" LO, con una superficie de 2612.73 km², que representa el 12.5% del área total de la Región, su capital es el distrito del mismo nombre, está ubicada en las coordenadas por el Este 14° 01` 21" y 72° 02` 56 LW; por el Oeste 14° 02` 10" LS y 72° 26` 00" LW; por el Norte 14° 42` 10 LS y 72° 13` 47" LW; y por el Sur 14° 17` 53" LS y 72° 19` 10" LW, encontrándose a una altitud de 3250 msnm.

Límites de la provincia de Cotabambas:

Norte: Provincias de Abancay de la Región Apurímac y Anta de la Región Cusco.

SUR: Provincia de Antabamba de la Región Apurímac y Chumbivilcas de la Región Cusco.

ESTE: Provincias de Paruro y Chumbivilcas de la Región Cusco.

OESTE: Provincias de Antabamba y Grau de la Región Apurímac.



Distrito de Coyllurqui:

Fue creado por Ley N° 9666, en fecha 19 de noviembre de 1942, con 8,542 habitantes según proyección INEI 2015, con una superficie de 428.95 km², con 14 Centro Poblados, con densidad población de 17,89 hab/km².

Crecimiento poblacional según censo se tiene una proyección de 1.13%, como distrito matriz u origen, considerado como distrito sustancialmente expulsor.

Distrito propuesto de Ñahuinlla:

El futuro distrito de Ñahuinlla, a la fecha pertenece al distrito de Coyllurqui de la provincia de Cotabambas departamento Apurímac.

La extensión superficial del distrito propuesto de Ñahuinlla, es de 20.081.00 Hectáreas.

Este espacio territorial de Ñahuinlla representa el 47.87% del total del territorio del distrito de origen Coyllurqui y queda con el 52.13%.

El Centro Poblado de Ñahuinlla, se propone como capital de distrito de creación propuesto, con 271 habitantes. Sin embargo y dado la alta tasa de crecimiento intercensal que registra el distrito de Coyllurqui, se estima que la población total del Centro Poblado de Ñahuinlla, propuesto como capital del nuevo distrito es de 1,310 habitantes, con un crecimiento de +4.2%. se encuentra en lugar estratégico, que mantiene interconexión vial con los centros poblados involucrados en el territorio futuro distrito, tiene espacios para el crecimiento urbano y actualmente vienen funcionando como sede administrativa de las autoridades e instituciones que trabajan en el desarrollo de las Comunidades Campesinas.

Límites del Distrito Propuesto de Ñahuinlla

Encontrándose entre las coordenadas UTM: 781230 E y 8855230 N. teniendo como límites:

- **Por el NORTE** : Limita con el distrito de Coyllurqui provincia Cotabambas.
- **Por el ESTE** : Limita con el distrito de Tambobamba provincia de Cotabambas
- **Por el SUR** : Limita con el distrito de Chalhahuacho provincia de Cotabambas y distrito de Progreso provincia de Grau.
- **Por el OESTE** : Limita con el distrito de Huayllati provincia de Grau

Por otro lado, las altitudes referenciales en el punto bajo es de 2,950 msnm. Mientras el punto más alto es 4.750 msnm. Piso ecológico región jalca.

División Política Administrativa

El distrito propuesto de Ñahuinlla está dividido en ocho (08) Centros Poblados (Comunidad Campesina) que conforman a lo largo de toda su extensión territorial, entre ellos se tiene Ñahuinlla, Patahuasi, Llaulliyoc, Ayahuillca, Sorcco, Patarcancha, Pamputa y Huancuire.

Distribución Espacial de los Centros Poblados

La distribución espacial del distrito de Coyllurqui, es el resultado de procesos desarrollados a través de la historia en función a diversos factores políticos, sociales, económicos condicionantes geomorfológicos que de esta manera ha influenciado en la configuración actual de los centros poblados y/o Comunidades Campesinas.

Según indicadores Demográficos Sociales y Económicos del 2017, publicado por el INEI del 2017, la provincia de Cotabambas tuvo una población proyectada al 2024 de 1.3%, una población de 4,435 habitantes. Conforme se aprecia en el siguiente cuadro la población del 2017:

Nº	CENTRO POBLADO	POBLACION TOTAL	HOMBRE	MUJER
1	Ñahuinlla	271	131	140
2	Pamputa	193	101	92
3	Yurac rumi	292	153	139
4	Dispersa otros	2869	1489	1380
		3,625	1874	1751

Se tiene a continuación un breve análisis de las potencialidades y problemas del distrito de Coyllurqui, en función al proceso de creación del nuevo distrito de Ñahuinlla.

Recurso flora y fauna

a) Flora

En el distrito propuesto, existe una diversidad de especies y variedades de flora; compuesto por matorrales húmedas, monte riveroño y bosque húmedo natural y las especies de plantas, en los suelos húmedos se encuentra abundante musgos; así como escallonia recinosa (chachas), alnus acunimata (alliso), senna servicolor, cytrarexilum dentatum, llaulli, chilca, tayanca, cabuya azul, tojaruay, sunchu, causco, mutuy, eucalipto, pino chachacoma, gigantón, huaraco, queuña y otros.

b) Fauna

La fauna, está constituido por una diversidad de especies: de acuerdo al habitat se tiene perdiz cordillerano, colibrí, killinchu, huaman, jilguero, gorrión, cucarachero, huayata, aqchi, dormilona, cóndor andino, gaviota blanca, aguilucho, garza blanca. Viscacha, gato de los pajonales, puma, zorro andino, comadreja andina, zorrino, venado de cola blanca.

c) Hidrobiológico

El recurso hidrobiológico más común es la trucha de variedad Oncorhynchus mikis, que existen en los riachuelos y lagunas producto que es utilizado en la alimentación familiar, se encuentran los insectos acuáticos de la familia trichepthera, así mismo se tiene plantas acuática como la guayapa, yanahuico, entre otros, en el caso de anfibios se tiene la rana, y también las aves migratorias conocidos como pariguana andina.

d) Población, según grupo de edad

En relación, a la población total del espacio territorial propuesto como nuevo distrito de Ñahuinlla; los grupos de edad se distribuyen en el siguiente orden y detalle:

GRUPO DE EDAD	POBLACIÓN
<u>TOTAL</u>	<u>3 625</u>
0 - 14	1 661
15 - 64	1 817
65 a más	147

e) Nivel de educación alcanzado.

La población de 5 años de edad a más, según el nivel de educación alcanzado del distrito propuesto es como sigue:

NIVEL DE EDUCACIÓN ALCANZADO	POBLACIÓN ALUMNO	POBLACIÓN DOCENTE
<u>TOTAL</u>	<u>941</u>	<u>64</u>
Inicial o pre-escolar	123	13
Primaria	525	32
Secundaria	293	19

FUENTE: MINEDU.

Según, el cuadro anterior en el distrito propuesto existe un estimado de 941 alumnos del nivel Inicial, Primaria y Secundaria.

f) Identidad cultural.

La identidad cultural de los habitantes del distrito propuesto, está constituido por el 85.0% de personas que hablan el idioma quechua; y 15.0% castellano. Es decir, casi la totalidad de la población habla el quechua por su origen de procedencia de familia etnolingüística quechua.

g) Agrícola

Es la actividad principal fuente de ingreso en las familias, está orientado al autoconsumo y mercado regional; constituye la base de la economía de la población de los centros poblados comprendidos en el ámbito de la propuesta de distrito, como la papa, oca, olluco, mashua, quinua, cebada, haba, arveja, tarwi y trigo, algunos excedentes de papa son transformado a chuño y otro.

La actividad ganadera es también importante, contando con vacuno, ovino, alpaca, llama, porcino, caprino y equino. Actualmente se desarrolla de modo tradicional; requiere mejora a través del uso de tecnología, crédito y asistencia técnica en producción, promoción y comercialización de los productos. La presencia del Estado en esta actividad es escasa.

Recursos Mineros

En el sector Ñahuinlla se tiene grandes reservas de minerales ubicados en las montañas rocosas, tiene grandes cantidades de rocas mineralizadas, realizándose explotación minera de forma artesanal en la parte alta de la Comunidad Pamputa, mediante socavones profundos de donde se extraen los minerales principalmente cobre, acumulándose en sacos para ser trasladados a Abancay y luego a Nazca a las plantas procesadoras. En el sector Ñahuinlla, cuenta con los minerales cobre, oro, plomo, pirita, zinc, cuarzo.

El futuro distrito de Ñahuinlla, es muy rico en yacimiento de minerales, pero tiene bajo aprovechamiento por falta de explotación sostenible y compatible con el medio ambiente, el cual significaría el desarrollo de los Centros poblados del distrito de Ñahuinlla, en el distrito de Coyllurqui se tiene concesiones Mineras de 35,235.74 hectáreas, y minerales no metálicas, dos concesiones como de cal, yeso, grava y otros.

h) Actividad secundaria.

Artesanía.

La artesanía, en la zona se desarrolla de modo eventual, absorbiendo la mano de obra desocupada en los intervalos de la siembra y la cosecha; esta actividad, se realiza generalmente con recursos de la zona; resaltando la textilería (lana de oveja) en la confección de prendas de vestir, como chullos, ponchos, chompas, guantes y otros propios del lugar.

i) Actividad terciaria.

Comercio y ferias.

El comercio en el distrito propuesto de Ñahuinlla, viene a ser la tercera actividad económica en importancia después de la agrícola y ganadera. Esta actividad, se desarrolla con bastante fluidez mediante ferias semanales, y a través de establecimientos comerciales instalados en los centros poblado, y algunos productos son trasladados a las ferias de la provincia de Santo tomas de Chumbivilcas de Cusco, debido a la existencia de una vía de integración y articulación terrestre con el distrito de Coyllurqui y provincia de Cotabambas.

j) Servicios públicos

Educación

Los servicios de educación estatal en el distrito propuesto de Ñahuinlla, está constituido por 12 centros educativos de nivel inicial, 09 de primaria de menores y 03 colegios de secundaria. Los servicios educativos, en la propuesta de distrito son

Insuficientes y no garantizan una buena atención educativa para una población altamente dispersa y poco articulada. Del mismo modo, las infraestructuras de los locales educativos son inadecuados, carecen de materiales didácticos para una adecuada formación educativa, en tal sentido el Estado debe orientar mayor presupuesto para este Sector.

Número de Alumnos y Docentes, por centro educativo, según Centro Poblado:

CENTRO POBLADO	CENTRO EDUCATIVO	Nº ALUMNOS	Nº DOCENTES
<u>EDUCACIÓN INICIAL</u>		<u>123</u>	<u>13</u>
Ñahuinlla	I.E.I. N° 709 Ñahuinlla	30	3
Ñahuinlla	I.E.I. N° 1007 Yurac rumi	18	1
Sorcco	I.E.I. N° 769 Sorcco	8	1
Sorco	IEI. Milpoccocha	1	0
Patahuasi	I.E.I. N° 768 Patahuasi	9	1
Yerbabuenayoc	I.E.I. N° 770 Yerbabuenayoc	5	1
Llauliyoc	IEI. N° 858	8	1
Pamputa	IEI. N° 859	22	1
Huancuire	IEI. N° 860	2	1
Ayahuillca	IEI. N° 899 Ayahuillca	12	1
Huaqqere	IEI. N° 900 Huaqqere	4	1
Patarcancho	IEI. N° 949	4	1
<u>PRIMARIA MENORES</u>		<u>525</u>	<u>32</u>

Ñahuinlla	I.E. N° 50693 Ñahuinlla.	216	12
Huancuire	I.E. N° 50698 Huancuire.	41	3
Patahuasi	I.E. N° 50769 Señor de Huruwiche	12	1
Sorcco	I.E. N° 50644 Miguel Grau Seminario	135	8
Llaulliyoc	I.E. N° 50891 San Marcos	17	2
Pamputa	I.E. N° 501101 Libertadores de América	78	3
Huaqquere	I.E. N° 501143 Haququere	10	1
Patacancha	I.E. N° 501144 Virgen de Rosario	6	1
Ayahuilca	I.E. N° 501191 Ayavilca	10	1
SECUND. MENORES		293	19
Sorcco	I.E. Tupac Amaru II	101	7
Ñahuinlla	I.E. CEMA Ñahuinlla	180	11
Huancuire	50698 Huancuire	12	1

FUENTE: DREA - Oficina de Estadística Padrón de Centros Educativos.

El cuadro anterior, indica que en el nivel inicial existe 123 alumnos, en nivel primaria 525 y en secundaria menores 293. El número de alumnos para este nuevo distrito asciende a 941 y 64 docentes al año 2018.

En la actualidad, uno de los problemas que afrontan en el aspecto educativo las instituciones educativas instalados en el propuesto; es la baja calidad de enseñanza como consecuencia de la implementación de una estructura curricular deficiente, baja calidad de los docentes, falta de equipamiento, carencia de material didáctico, etc., los cuales en conjunto indican resultados deficientes de la enseñanza en la niñez y la juventud.

Salud

El servicio de salud pública en el distrito propuesto de Ñahuinlla, es atendido a través de 01 Establecimiento de Salud a cargo de la Red de Salud Cotabambas como ente rector la Dirección Regional de Salud Apurímac; cuya distribución es como sigue:

CENTRO POBLADO	CATEGORÍA	
	CENTRO DE SALUD	PUESTO DE SALUD
Ñahuinlla	Ñahuinlla	01 categoría I-2

FUENTE: DIRESA - Oficina de Inteligencia Sanitaria, año 2018

Según la información de la Red de Salud Cotabambas, el EE.SS. cuenta con consultorios de Enfermería, Obstetricia, Odontología, Medicina, Farmacia Triage, Tópico y servicio administrativo, pero considerando la población el total del distrito



propuesto y la dispersión de la población, existe un alto déficit en el servicio de salud, el cual genera una exclusión en la atención médica.

El EE.SS. cuenta con 09 personales asistenciales 01 Medico SERUMS, 02 Obstetras, 02 Enfermeras, 02 Técnicos en Enfermería, 01 Odontólogo SERUMS y 01 personal de limpieza.

Prestando servicios de salud a los pacientes de las diferentes Comunidades como de Huancuri, Pamputa, Llaulliocc, Yurac Rumi, Patarcancha, Patahuasi y algunos de la parte baja de la zona de Vilcaro.

Red vial

La accesibilidad a los diferentes centros poblados a nivel del distrito propuesto de Ñahuinlla, se halla establecido a través de carreteras del nivel de afirmado, sin afirmar y/o trochas; los que requieren de conservación y mantenimiento especialmente en época de lluvia por donde circulan vehículos: ómnibus, combis y vehículos menores de transporte masivo de personas y de carga.

La red vial terrestre, articula a la futura capital del distrito del centro poblado de Ñahuinlla con los diferentes centros poblados y distritos. El servicio público de transporte de pasajeros, se realiza mayormente a través de combis y/o camioneta rural. El transporte de productos de la zona, se realizan a través de camiones de carga.

Comunicación.

Los centros poblados del futuro distrito de Ñahuinlla, cuentan con escasa comunicación telefonico, solo cuentan con teléfono celular de las operadoras de Movistar, Claro y Bitel, que permite una comunicación a nivel regional y nacional durante las 24 horas del día. Del mismo modo, se cuenta con captación o repetidora de Radio emisora FM Surfuy de Chahuahuacho, Radio Ini raymi de Cusco, Radio Programas y Radio Nacional. A nivel de viviendas de los centros poblados, existe la transmisión televisiva vía satelital de los operadores Directv, Movistar y Claro

k) Otros servicios públicos.

Instituciones Públicas.

La presencia de instituciones públicas, que prestan servicios en el nuevo ámbito territorial es bastante limitada. Sin embargo, algunas vienen brindando servicios de coordinación y otro:

- Municipalidad de centro poblado de Ñahuinlla
- Juez de Paz No letrado
- Puesto de salud – Micro Redes
- Instituciones Educativas de nivel inicial, primaria y secundaria.
- Programa juntos y otros.

2 EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa que declara de necesidad pública e interés nacional de creación del distrito de Ñahuinlla, de la provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, no se opone a ninguna norma constitucional, por lo que no implica alguna modificación de la legislación vigente.

La presente ley declarativa que llama la atención sobre la necesidad local, viabilizando la demanda social que lleva mucho tiempo sin resolverse, no invade las competencias legales del Poder Ejecutivo ni de las autoridades regionales, ya que las acciones de demarcación territorial en la provincia de Lucanas del departamento de Ayacucho serán decididas por las instituciones correspondientes.

3. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El proyecto de ley no irroga mayor gasto adicional al Estado, por cuanto no ha de requerir ningún compromiso presupuestal, mayor costo administrativo ni ha de demandar recursos extraordinarios o propiamente destinados al cumplimiento de la presente norma.

El beneficio está constituido porque se implementaran en las dependencias de las Instituciones del Estado y las intervenciones que faciliten la solución de los conflictos sociales, crecimiento de inclusión social, igualdad de derechos, oportunidades y metas sociales de la población beneficiaria, y de la participación directa en la concertación económica, administrativa, político y social en asuntos de su distrito.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, enero 21 de 2022.

TV 768414

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 19 ABR 2022

Ronald Jiménez Puma
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

OFICIO N° 068-2021-2022/GP-APP-CR.

Señora
MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República
Presente.

ASUNTO: Solicita actualización de los Proyectos de Ley N° 6733, 6906, 7909 y 7367/2020-CR

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, así mismo hacer de su conocimiento la decisión de solicitar la actualización de las siguientes iniciativas legislativas presentadas en el anterior periodo legislativo:

- **PL N° 6733/2020-CR** "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública a la creación del distrito de Ñahuinlla, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac".
- **PL N° 6906/2020-CR** "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública a la creación del distrito de Tikapallana, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac".
- **PL N° 7009/2020-CR** "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública a la creación del distrito de Champaccocha, provincia de Abancay, departamento de Apurímac".
- **PL N° 7367/2020-CR** "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública a la creación del distrito de Saywite, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac".

Lo cual se efectúa al amparo de lo establecido en el punto dos del artículo segundo del acuerdo N° 019-2021-2022/CONSEJO-CR, que define el tratamiento de los instrumentos parlamentarios del periodo 2016-2021.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente;



EDUARDO SALHUANA CAVIDES

Vocero Portavoz
Grupo Parlamentario
Alianza Para El Progreso

C.c.
Archivo
ESC/crrt.

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 11 de abril de 2022

Con acuerdo del Consejo Directivo,
se actualizaron los siguientes
proyectos de ley:

- P.L. 6733/2020 - CR. -
 - P.L. 6906/2020 - CR. -
 - P.L. 7009/2020 - CR. -
 - P.L. 7367/2020 - CR. -
-



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del
original que tengo a la vista, de cuyo
contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 19 ABR 2022



Ronald Jimenez Puma
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 11 de abril de 2022

Oficio 383-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista

EDUARDO SALHUANA CAVIDES

Portavoz del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión presencial realizada el 11 de abril de 2022, con la dispensa del trámite de sanción del acta y en atención a la petición formulada con el Oficio 68-2021-2022/GP-APP-CR, acordó actualizar las siguientes iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley 6733/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Ñahuinlla, en la provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac.
- Proyecto de Ley 6906/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tikapallana, en la provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac.
- Proyecto de Ley 7009/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Champacocha, de la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.
- Proyecto de Ley 7367/2020-CR, por el que se propone declarar de necesidad pública e interés preferente la creación del distrito de Saywite, ubicado en la provincia de Abancay, región de Apurímac.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVCH/cvd.

825053